



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MDM/A.

Mórrope, 07 de marzo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

**VISTO:**

El Informe N° 019-2023-SGPySC/GSMYGA/MDM de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia Técnica Municipal de Participación Ciudadana; el Informe N° 057-2023-GSMYGA/MDM de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Memorando N° 491-2023-GM/MDM de fecha 22 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 033-2023-OGAJ/MDM de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 616-2023-GM/MDM de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 126-2023-ORH/GOGA/MDM de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 647-2023-GM/MDM con fecha de recepción 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 058-2023-OGAJ/MDM de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 678-2023-GM/MDM de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa.* Asimismo, en el numeral 6) del Artículo 20°, establece que *tiene atribuciones para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en el Artículo 43° del citado cuerpo legal, se establece que tiene atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que, *el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.*

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que, *el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el Órgano Técnico, Ejecutivo y de Coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a) Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b) Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



*COPROSEC. e) Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d) Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital. e) Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada. f) Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC. h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales. i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.*

Que, el Artículo 32-A° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, incorporado mediante el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que, *los CORESEC, COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión, efectuándose la juramentación correspondiente.*

Que, mediante **Informe N° 019-2023-SGPySC/GSMYGA/MDM de fecha 17 de febrero del 2023**, el Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana sugiere al Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se designe a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope como Órgano Funcional a cargo de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mórrope y se designe al Sub Gerente de la mencionada área como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mórrope.

Que, mediante **Informe N° 057-2023-GSMYGA/MDM de fecha 20 de febrero del 2023**, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal, se designe al Lic. Adm. Roy Huber León Rivera - Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el cargo de Secretario Técnico del CODISEC.

Que, mediante **Informe N° 033-2023-OGAJ/MDM de fecha 27 de febrero del 2023**, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 491-2023-GM/MDM, solicita al Gerente Municipal se remita el CV documentado del Lic. Adm. Roy Huber León Rivera, a efectos de determinar si cumple con la especialidad en temas de seguridad ciudadana y expedir una opinión legal conforme a derecho.

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 126-2023-ORH/GOGA/MDM de fecha 02 de marzo del 2023**, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en atención al Memorando N° 616-2023-GM/MDM, remite a Gerencia Municipal el CV del Lic. Adm. Roy Huber León Rivera, para su trámite correspondiente.

Que, en razón de ello, mediante **Informe Legal N° 058-2023-OGAJ/MDM de fecha 06 de marzo del 2023**, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 647-2023-GM/MDM, informa a Gerencia Municipal, que es de la Opinión de declarar **PROCEDENTE** la solicitud de designación mediante acto resolutivo del Lic. Adm. Roy Huber León Rivera - Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana como Responsable de la SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC como órgano funcional a cargo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante **Memorando N° 678-2023-GM/MDM de fecha 06 de marzo del 2023**, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente respecto a lo solicitado.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mórrope como Órgano Funcional a cargo de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Mórrope, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir de la fecha, en adición a sus funciones, al Lic. Adm. Roy Huber León Rivera - Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana, como Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Mórrope,

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
*Janet Morales P.*  
Janet Morales Pasache  
ALCALDESA

